



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 021 -2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF

Lima, 13 de junio de 2017

VISTO:

El Memorando N° 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA del Encargado de Patrimonio y Almacén y el Memorando N° 043 -2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG del Responsable del Equipo de Logística, mediante los cuales recomiendan proceder con la destrucción de dos (02) bienes muebles del patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.5.9 precisa que, son objeto de destrucción aquellos bienes que se encuentran en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación y respecto de los cuales no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición.

Que, la misma Directiva en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles;

Que, el numeral 6.5.9.2 de la Directiva en mención, indica que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico indicando el estado de conservación de los bienes dados de baja propuestos para su destrucción y sustentando la imposibilidad de realizar sobre ellos cualquiera de los actos de disposición contemplados en la directiva;

Que, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante los documentos del Visto, del Encargado de Patrimonio y Almacén y del Responsable del Equipo de Logística han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 007-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA que forma parte integrante de la presente resolución encontrándola conforme, recomendando proceder con la destrucción de los bienes en mención por encontrarse de acuerdo a ley;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la destrucción de dos (02) botes de madera con un valor neto de Un Mil Setecientos Dieciocho con 74/100 Soles (S/1,718.74), cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Autorizar al Equipo de Logística para que a través del Especialista en Patrimonio, lleve a cabo el acto programado para la destrucción de los bienes indicados en el artículo Primero de la presente resolución, fijado para el día 26 de junio del presente año, a horas 15:00 pm en el Área Zonal Amazonas, sito en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui de la región Amazonas, a cuya culminación deberá elaborar el acta de destrucción donde deje constancia de lo ocurrido.



Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese y archívese.


.....
FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES
PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Prozina Nacional de Conservación de Recursos para la Mitigación del Cambio Climático

Área de Administración y Finanzas
Control Patrimonial

BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA PROPUESTOS PARA DESTRUCCIÓN

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	dimensiones	color	est.	cuenta	valor neto S/.	acto de disposición
1	00840	677112000001	BOTE MOTOR	S/M	S/M	S/S	10.00x1.00x0.45	VERDE	M	1503.0103	859.37	destrucción
2	00841	677112000002	BOTE MOTOR	S/M	S/M	S/S	10.00x1.00x0.45	VERDE	M	1503.0103	859.37	destrucción
											1,718.74	



